

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16 DE 2017 -Vigilancia y Seguridad Privada-

I. ANTECEDENTES

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La actividad de vigilancia y de seguridad privada se encuentra regulada en el Decreto 356 de 1994 y conforme a lo previsto en su artículo segundo, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Considerando que el Instituto SINCHI necesita proteger los bienes, mantener el orden dentro de sus instalaciones y garantizar la seguridad de sus empleados, contratistas y visitantes y en atención a que el mismo no cuenta con la planta de personal ni con los medios logísticos necesarios para garantizar este tipo de labores, se hace necesario contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada permanente para las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Leticia-Amazonas y San José del Guaviare, con una entidad debidamente autorizada para desarrollar el presente objeto contractual.

III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

V. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Leticia-Amazonas y San José del Guaviare, mediante la modalidad fija con armas.

ACTIVIDADES:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Sedes Principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia- Amazonas, sede Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, y sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, modalidad fija con armas, quedando entendido que los vigilantes, supervisores, inspectores y demás trabajadores que participen en el servicio de vigilancia son exclusivamente empleados del futuro contratista, y no tendrán relación laboral alguna con el Instituto.

La prestación del servicio en la sede principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia - Amazonas, incluye la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto como mínimo de 12 cámaras de seguridad 01 DVR con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días, de alta resolución.

Así mismo, el servicio de vigilancia y seguridad a prestar en la sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, requiere la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto como mínimo de 4 cámaras de seguridad 01 DVR con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días, de alta resolución.

Actividad 2: El servicio deberá ser prestado en la recepción del edificio, 24 horas al día, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un guardián uniformado dotado de las armas requeridas, debidamente capacitado para el cumplimiento de su deber.

Actividad 3: Efectuar el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar al personal que cumpla las labores de celaduría, siendo el futuro contratista el único responsable del pago oportuno, por concepto de la relación laboral de quienes prestan el servicio.

Actividad 4: Controlar el ingreso y salida de las personas del Instituto, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Instituto o el supervisor designado para tal fin.

Actividad 5: Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de los bienes de las sedes del instituto.

Actividad 6: Responder por el oportuno control y cierre de puertas de las sedes, así como por el encendido y apagado de luces de los edificios.

Actividad 7: Responder por los bienes del Instituto, así como por los bienes y equipos instalados interna y externamente para realizar vigilancia y otras labores.

Actividad 8: Cambiar el personal de vigilancia designado cuando el Instituto lo solicite, e informar al Instituto los cambios del personal de vigilancia cuando a ello haga lugar con antelación, a no ser que trate de fuerza mayor.

Actividad 9: Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las sedes por la compañía.

Actividad 10: Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

Actividad 11: Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las sedes objeto del presente.

Actividad 12: Responder por la seguridad de las instalaciones y los bienes del Instituto, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y los controles necesarios para garantizar dicha labor.

Actividad 13: Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Actividad 14: Reportar en debida forma ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio.

Actividad 15: Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será del 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El término de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto, por lo tanto el Instituto Sinchi podrá ajustar las actividades, productos, término de ejecución, valor y forma de pago señaladas en la Convocatoria Pública antes del perfeccionamiento del contrato.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La persona seleccionada se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución, más cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

VALOR:

El valor del presente contrato será el que corresponda a la tarifa mínima establecida por el Decreto No. 4950 de veintisiete (27) de diciembre de dos mil siete (2007), actualizada mediante la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con el servicio que aquí se contratará por el término de diez (10) meses, es decir:

Para el caso de Empresas de Vigilancia en la modalidad fija con armas, el valor del servicio 24 horas, 30 días al mes con armas es de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$7'141.101)** sin I.V.A. De acuerdo a lo anterior el valor total del contrato corresponde **MÁXIMO** a la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$216.946.650)**, discriminados de la siguiente manera: i) el valor de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$71.411.010)** sin I.V.A corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de Leticia- Amazonas, servicio que se encuentra exento de impuesto; ii) el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.767.820)**, IV.A. Incluido corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de Bogotá D.C.; y iii) el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.767.820)**, IV.A. Incluido corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare.

Las propuestas no podrán ser superiores o inferiores este monto so pena de rechazo.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado en: i) diez (10) pagos por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$7'141.101)**, por concepto del servicio prestado en la ciudad de Leticia – Amazonas; ii) diez (10) pagos por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.276.782)**, I.V.A Incluido por concepto del servicio prestado en la ciudad de Bogotá. D.C.; y iii) diez (10) pagos por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.276.782)**, I.V.A Incluido por concepto del servicio prestado en la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, la expedición de **tres (03) facturas**, la primera por el servicio prestado en la ciudad de Bogotá, la segunda por el servicio prestado en la ciudad de Leticia y la tercera por el servicio prestado en la ciudad de San José del Guaviare expedidas por el contratista, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

CARGO PRESUPUESTAL:

La contratación se imputará a “Funcionamiento”. Rubro: Gastos Generales – Mantenimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Instituto Sinchi, ubicada en la Avenida Vásquez Cobo (carrera 10) entre calles 15 y 16 en Leticia-Amazonas, en la sede Enlace ubicada en la Calle 20 No. 5-44 de la ciudad de Bogotá D.C. y la sede ubicada en la Calle 10 No. 25A-06 de la ciudad de San José del Guaviare.

SUPERVISIÓN:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida: en la sede principal por el coordinador de la sede **EDWIN AGUDELO CORDOBA** o quien haga sus veces, en la sede Enlace por el Almacenista General del Instituto, **OMAR RODRIGUEZ GARCÍA**, y en la sede San José del Guaviare por el coordinador de la sede, **MAURICIO ZUBIETA VEGA** o por quien haga sus veces; o por quien designe el ordenador del gasto.

GARANTÍAS:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cubrir lo siguiente:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;
- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más;
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato.

VI. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS:

Podrán participar en esta convocatoria pública:

- Las personas jurídicas que cuyo objeto social **único** sea el de prestar servicio de vigilancia y seguridad.
- Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.
- Que estén vigentes sus licencias de funcionamiento, de armas y distintivos necesarios para cumplir el objeto contractual.
- **Experiencia*:**
Del proponente: Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, con la modalidad fija con armas.
Del equipo de trabajo: Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, para su equipo de trabajo en la prestación del servicio en la modalidad fija con armas.
- **Capacidad Financiera:** Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	≥ 1 Veces	\geq AL 50 % DEL PRESUPUESTO (\$216'946.650)	$\leq 60\%$
Formula del Indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Formato No. 2** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal¹ quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Cuando las cifras financieras del **Formato No. 2** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2015 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2015 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

¹ La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad del revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos.

No cumplir con los indicadores financieros mínimos descritos será causal de rechazo de la oferta.

Nota: En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados.

* Dicha experiencia no se podrá superponer entre un contrato y otro que tengan fechas de ejecución cruzadas en tiempo.

El/la proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIO DE EVALUACIÓN 1: Experiencia adicional a la mínima requerida, acreditada de la empresa en entidades públicas o privadas. Se le otorgarán 35 puntos al proponente que acredite la mayor experiencia, a los demás se les otorgará proporcionalmente.	35 Puntos	35 Puntos
CRITERIO DE EVALUACIÓN 2: Calidades del equipo humano para la prestación del servicio. Se le otorgarán 35 puntos al proponente que acredite la mayor calidad en su equipo de trabajo, a los demás se les otorgará proporcionalmente.	35 Puntos	35 Puntos
CRITERIO DE EVALUACIÓN 3: Se otorgarán cinco (5) puntos por cada cámara de seguridad ofrecida adicional a las mínimas solicitadas (12 en Leticia y 4 en San José del Guaviare – ver actividad 1), hasta un máximo de treinta (30) puntos.	30 puntos	30 puntos
TOTAL		100 Puntos

- **Experiencia:** La experiencia adicional a la mínima requerida se evaluará de acuerdo a cinco (5) certificaciones presentadas por el oferente, las cuales deberán corresponder a los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria. Se les dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia contado en meses en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, a los demás se les dará puntaje proporcional.
- **Calidad del equipo humano para la prestación del servicio*:** El proponente deberá adjuntar las hojas de vida, con todos sus soportes, de tres (3) de los vigilantes que pertenezcan a su equipo de trabajo.

Las hojas de vida presentadas se evaluarán así:

- Se dará una (1) unidad por cada certificado de capacitación en materia de vigilancia aportado.
- Se dará una (1) unidad por cada año de experiencia en vigilancia debidamente certificado.

En caso de presentarse más de tres (3) hojas de vida, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras de la oferta.

Se le dará mayor puntaje (35 puntos) al proponente que obtenga el mayor número de unidades, a los demás se les dará puntaje proporcional.

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Todas las certificaciones que acrediten experiencia deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

***Estas hojas de vida solo se requerirán para demostrar la calidad como criterio de evaluación, no se tendrán como las destinadas a prestar el servicio. Para la prestación del servicio el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el personal que el contratista postule para la ejecución de la labor.**

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

No se podrán aclarar o subsanar ninguno de los criterios de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios desempate son los siguientes:

- a) En caso de empate, se escogerá al oferente que haya ofrecido mayor cantidad de cámaras adicionales.
- b) De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- Oferta y propuesta de servicio.
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 60 días de expedido.
- RUT y Certificado de Cuenta bancaria (Requisitos para celebrar el contrato, más no de selección y evaluación).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.

- Certificado pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. **Nota:** De ser expedido por el Revisor Fiscal, cédula, copia de la tarjeta profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.
- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- **FORMATO NO. 2** de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos.
- Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto podrá requerir al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben cumplir con los requisitos exigido por el artículo 15 del Decreto 2272 de 2005 y el cual fue modificado por el artículo 2° del Decreto 4476 de 2007, así:

“Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

15.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

15.2. Tiempo de servicio.

15.3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8)".

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el Anexo 1.
- 2) Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 3) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 4) Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- 5) Cuando el proponente no cuente con las licencias de funcionamiento de armas y distintivos necesarios para cumplir con el objeto contractual, luego de ser requerido por el Instituto, en caso de no haberlas aportado.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se publica y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, la cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día martes 07 de febrero de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el día lunes 13 de febrero de 2016 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16- Vigilancia y Seguridad Privada-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en alguna de las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 17 No. 11-67 Segundo piso
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

Así mismo, deberá remitir, mediante correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, copia de la guía de envío.

ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad _____

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.

**FORMATO No 2.
INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS**

RAZÓN SOCIAL:

NIT:

ACTIVO

Activo corriente: _____

Activo Fijo: _____

Otros Activos: _____

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente: _____ Pasivo

mediano y largo plazo: _____ Total Pasivo:

Patrimonio: _____

TOTAL ACTIVO: _____

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO: _____

UTILIDAD NETA: _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS: _____

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

El contador y el revisor fiscal que firmen este formato, deberán adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de su inscripción, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Representate Legal

Nombre:

Contador

Nombre:

T.P.

Revisor Fiscal

Nombre:

T.P.

Fecha de diligenciamiento de este Formato